



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

Licitación
LPL02/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

De conformidad a lo previsto por el artículo 14 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo señalado por el artículo Sexto y Octavo Transitorio del mismo ordenamiento legal invocado con antelación y los artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, 43, 44 fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el artículo 19 fracción I de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; invita a las personas interesadas a participar en la LICITACION PÚBLICA LOCAL número **LPL 02/2014** para la adquisición del **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”**, solicitada por Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual se llevará a cabo con recursos **ESTATALES** a efecto de normar el desarrollo de la LICITACION PÚBLICA LOCAL antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Ventanilla única de Proveedores	De la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios.
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A:	Impuesto al Valor Agregado

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso es que el proveedor preste **el SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO**, con las especificaciones requeridas en el anexo 1 (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Participantes podrán proponer **el Servicio** con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente.

De igual manera, se hace del conocimiento de los participantes que las partidas objeto de este proceso de adjudicación serán adjudicadas en su totalidad a una misma persona y que los pagos que tengan que erogarse con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse y realizarse dentro de los 110 días naturales contados a partir de la recepción de la orden por escrito de "Inicio de Operaciones" por parte del Gobierno del Estado o contrato respectivo, en los puntos que determine la Secretaría mismos que serán proporcionados al participante adjudicado, dentro del territorio del Estado de Jalisco de lunes a viernes en días hábiles, con horario laboral de ocho horas, bajo la estricta responsabilidad del participante adjudicado.

Se considerará que el participante adjudicado ha prestado correctamente los servicios objeto de este proceso de adquisición una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Director General Administrativo de la Dependencia correspondiente.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren **en la hora señalada en estas bases** o a la entrada a la sala de juntas.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo **la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.**

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El Participante o Proveedor adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón. La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación, sin embargo es requisito indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato.

- a) Ser distribuidor autorizado o fabricante y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

En caso de resultar adjudicado:

Si el Participante se encontrara **dado de baja o no registrado** en el Padrón de Proveedores deberá realizar su alta en el término de **2 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación y la Dirección de Desarrollo de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, se cancelará en apego al artículo 19 de la Ley procediendo así a celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

- b) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- c) En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los artículos 39 de la Ley y 49 del Reglamento, y los documentos que acrediten los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación) de estas bases, previo a la firma del contrato.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo "Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco" de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

4.1 Visita a puntos de operación.

Con el fin de que los interesados participen en igualdad de circunstancias, se realizará una visita a las diversas dependencias con el fin de evaluar y conocer las características físicas de las áreas.

La visita es obligatoria y deberá asistir el interesado (persona física) o representante legal (persona jurídica) debidamente acreditado, en caso de que no asista el interesado o Representante Legal, la persona deberá entregar una carta original en la que lo designan para asistir a las visitas, dicha carta deberá estar firmada por el Interesado o Representante Legal, anexando documento que lo acredite como interesado o representante legal. Una sola persona por participante.

La visita se llevará a cabo los días 18 de Marzo del 2014, siendo el punto de reunión la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y la salida será a las 9:30 hrs., los Participantes que concurran a las visitas firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará a las 9:30 hrs.

El participante que no esté a la hora indicada no podrá incorporarse más tarde, lo anterior con el fin de que el precio ofertado por los participantes se ajuste a las necesidades de la dependencia.

5. JUNTA ACLARATORIA.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo **a las 15:00 horas del día 21 de Marzo del año 2014**, en la dirección de la Subsecretaría, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (CD) (**en formato de Word**), por conducto del apoderado legal de los participantes en la **ventanilla única de proveedores** de la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más tardar antes de las 15:00 horas del día 19 de marzo del año 2014. **No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**
- No se recibirán ni dará curso a las preguntas realizadas o entregadas fuera del término establecido en el presente párrafo.
- A este acto deberá asistir el Participante y/o representante legal, acreditando su personalidad con documento legal debidamente certificado.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- La asistencia de los Participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características del servicio, señalar la fecha para otra junta de aclaraciones o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta de aclaraciones, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases se realicen o formulen los concursantes, en el entendido de que estos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones del presente concurso así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el adjudicado en el concurso, no pudiendo alegar el adjudicado, con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto, figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, puesto que en caso de ser omisa(s) el adjudicado no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en su

caso de existir controversias ya de índole administrativo, civil, mercantil o penal, ya que las compañías concursantes son diestras y expertas en la materia.

La copia del (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) quedará(n) a disposición de los Participantes interesados en la Dirección, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.

El (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) es(son) parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante debidamente firmado, dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

Queda prohibido para el participante hacer suyo sustituyendo su propuesta técnica con el anexo 1 o la junta aclaratoria; el no observar lo anterior será motivo de sanción para el participante.

- a) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español.
- b) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.
- c) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición.
- d) Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados.
- e) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**.
- f) La propuesta deberá presentarse en los términos del formato establecido en el anexo 5 (propuesta)
- g) La propuesta deberá estar dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(especificaciones).
- h) El Prestador de Servicios deberá indicar en su propuesta técnica la marca o nombre del fabricante y el modelo del equipo ofertado.
- i) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.

Los Participantes deberán señalar en su oferta si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la Comisión opte por adjudicar parte del servicio objeto de este proceso de adquisición. En caso de manifestar lo contrario, la Comisión discrecionalmente podrá adjudicar o no al Participante respectivo.

6.1. Características adicionales de las propuestas:

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
- Índice que haga referencia al número de hojas
 - Separadores dividiendo las secciones de la propuesta
 - Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas
- b) Dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 24 de marzo del año 2014**, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Subsecretaría.

7.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.

- a) **Anexo 3** (carta de proposición).
- b) **Anexo 4** (acreditación), la falta de este documento no será motivo de descalificación.
- c) **Anexo 5** (propuesta).

7.1.1. Documentación Complementaria.

Los Participantes deberán entregar en la **ventanilla única de proveedores**, al día siguiente hábil del acto de presentación y apertura de propuestas, con horario de 09:00 a 15:30 horas, la siguiente documentación complementaria:

- A. Currículo de la empresa, mencionando sus cinco (5) principales clientes, así como teléfonos contactos y/o correo electrónico.
- B. Con el fin de verificar la experiencia del Prestador de Servicios en proyectos donde han operado este tipo de sistemas y en donde se han procesado infracciones, deberá presentar copia simple de los Contratos que el participante haya celebrado con algún gobierno municipal o entidad federativa que forme parte de la República Mexicana donde se acredite la instrumentación de este tipo de servicio, en el que se hayan utilizado cualquiera de las tecnologías empleadas para el servicio de operación de equipos y procesamiento de infracciones con los sistemas para la detección de exceso de velocidad descritos en esta licitación.
- C. El Prestador de Servicios deberá presentar una carta original del fabricante de los radares móviles, radares móviles a bordo de vehículo, radares fijos y displays de velocidad donde lo acredite como distribuidor exclusivo. Dicha carta deberá especificar que el proveedor es una empresa autorizada por el fabricante en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos para operar, promover, vender, distribuir y comercializar los productos de las marcas registradas por el fabricante, y que cuenta con la capacidad técnica para instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos objeto de esta licitación; y por lo tanto, ninguna otra empresa podrá hacer uso de sus facultades respecto a los productos mencionados en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- D. El Prestador de Servicios deberá presentar una carta original del fabricante de la solución del Software para el procesamiento de infracciones donde acredite que el Prestador de Servicios cuenta con la capacidad técnica, operativa y para dar mantenimiento y soporte técnico al sistema. Dicha carta deberá especificar que el proveedor está autorizado para capacitar al personal que estará utilizando el Software de procesamiento de infracciones.
- E. Debido a que no existe una Norma Oficial Mexicana regule este tipo de sistemas de detección de exceso de velocidad, el Prestador de Servicios deberá presentar copia de al menos 4 certificados de homologaciones en sus respectivos países que aseguren que los equipos cumplen con sus especificaciones técnicas. (Sistemas Móviles y Fijos para la detección de exceso de velocidad)
- F. El Prestador de Servicios deberá presentar una constancia original que certifique tener un técnico especializado en la operación y mantenimiento de los radares.
- G. El Prestador de Servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se compromete a:
 - a) Garantizar el servicio en cuanto a su correcta funcionalidad durante la vigencia del contrato.
 - b) Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
 - c) Indicar por escrito cuando se requiera un mantenimiento correctivo para cualquier equipo y no podrá exceder de 60 días naturales.
 - d) Tener el personal calificado, herramienta, materiales, refacciones y equipo requerido de manera inmediata para la instalación de los bienes y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
 - e) Ser el único responsable de la relación laboral y en ningún caso se considerará a la contratante como patrón sustituto o patrón solidarios, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio en todo lo referente en la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y de la seguridad social, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante.
- H. El Prestador de Servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa a:
 - a) Resguardar en todo momento la integridad y la seguridad de la información recopilada y almacenada, los lineamientos para este efecto deberán de ser trabajados y puestos en común entre el participante ganador y la convocante.
 - b) Guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio, así como de los datos y resultados obtenidos de dicho servicio, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones, así como la reproducción total o parcial de cualquier otra forma de autorización expresa y escrito por la contratante.
- I. El Prestador de Servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa a implementar los cambios necesarios para la interconexión de la plataforma propuesta (ofertada) y los productos y subproductos a la infraestructura de arquitectura orientada a Servicios (SOA) del Gobierno Estatal (Sonic SOA ESB).

Los requisitos se solicitan para asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes del servicio concursado. Entre las que destacan la conveniencia de evitar tener que reconfigurar o reconvertir los sistemas de las dependencias usuarias del servicio materia de este concurso, y se funda en los artículos 9, 44, fracción V, y 51, fracción VII de la Ley, así como en los artículos 17 y 19 del Reglamento.

No se aceptarán cartas de mayoristas, importadores, comercializadores, distribuidores, etc.

7. 2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar).
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará en el momento en que los Participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) Los Participantes registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- e) Se hará mención de los Participantes presentes.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- h) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
- i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección para su análisis.
- j) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del servicio propuesto.
- c) Tiempo de entrega
- d) Tiempo de garantía
- e) Financiamiento.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 17, 19 y 44 fracción I de la Ley y los artículos 19 y 20 de su Reglamento.

9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

10. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 18 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, de la Federación o de cualquier entidad Federativa y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal o técnica, para atender el requerimiento del servicio en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones del servicio que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.

- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del servicio materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

13. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a) Cuando no se reciba por lo menos **una** propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

14. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar el servicio, por lo que incurriría en incumplimiento.
- c) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

15. RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas.

16. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución, en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y para el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la Resolución de Adjudicación que emita la Comisión de Adquisiciones, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato a celebrarse con el concesionario que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir del **día 01 de Abril de 2014 dos mil catorce** y hasta el día **30 de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho** contados a partir de su firma y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal del Art. 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

19. ANTICIPO.

NO se otorgará anticipo en el presente proceso de adquisición.

20. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional**

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

20.1 Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A., sea superior a **\$400,000.⁰⁰** M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional), el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 6** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en la Dirección.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicarse al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

21. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada la facturación para el inicio de su validación en la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco** en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

21.1 Para el pago de parcialidades:

- a)** Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmadas por la Secretaria,
- b)** Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c)** Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d)** 2 (dos) copias del contrato.
- e)** 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f)** 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

22 SANCIONES.

22.1 Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a)** Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación la presente concurso, dentro del periodo de vigencia de su proposición.
- b)** Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- c)** Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d)** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e)** En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

23. ATRASO EN LA ENTREGA.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del servicio por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Dirección, las causas de la demora y su duración probable, **solicitando en su caso prórroga** para su regularización, **mínimo 3 días hábiles anteriores** al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionará ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato. En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los servicios del contrato suministrados con retraso, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 10 HASTA 20	10%
De 21 en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones	

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a El Proveedor, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de El Proveedor, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a LA SECRETARÍA, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

Responsabilidad particular del Proveedor.- El Proveedor responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de LA SECRETARÍA, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal del Proveedor, así como cubrir a LA SECRETARÍA cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del Proveedor su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante LA SECRETARÍA de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de LA SECRETARÍA, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que LA SECRETARÍA, obligándose El Proveedor, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a LA SECRETARÍA, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que LA SECRETARÍA tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

24. INCONFORMIDADES

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Capítulo I de la Ley.

25. VISITAS.

Para efectos de adjudicar a la mejor propuesta solvente y verificar la documentación proporcionada, capacidad de prestación del servicio y compromisos contractuales, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de las empresas participantes, así como a los clientes referidos por las mismas. De igual forma, dichas visitas se podrán practicar para constatar en cualquier momento los procesos administrativos, de control de calidad en el cumplimiento de las especificaciones, para vigilar la calidad del servicio durante la vigencia del contrato, así como para verificar los procesos y control interno del participante correspondiente, en el entendido que estas visitas podrán realizarse también con el objeto de evaluar el

debido cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso de adquisición.

Para la realización de estas visitas, el personal asignado se presentará con un oficio emitido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, en el que se solicitará se le presten facilidades para la visita al personal comisionado. En caso que el visitado no permita el acceso a sus instalaciones se procederá a llevar a cabo lo siguiente según corresponda:

- a) Si aún no se ha emitido la resolución de adjudicación, el participante de que se trate podrá ser **descalificado**.
- b) En caso de que se haya emitido la resolución de adjudicación y aún no se haya formalizado el contrato respectivo, se **cancelará la celebración del contrato**, pudiéndose adjudicar a la siguiente propuesta solvente que haya cumplido con todos los requisitos requeridos.
- c) En caso de que ya se haya celebrado el contrato, será razón suficiente **para rescindirlo por incumplimiento**.

26. CONDICIONES CONTRACTUALES. Las condiciones contractuales que regirán la presente compra son las siguientes:

<p style="text-align: center;">Contrato xx/13</p> <p>Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día xx del mes xx del año 2010, por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo subsecuente LA SECRETARÍA, y por la otra xx, en lo subsecuente EL PROVEEDOR, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIONES</p> <p>I.- LA SECRETARÍA, está facultada para realizar las adquisiciones de bienes y servicios en atención a lo dispuesto por los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 3 fracción III y IV, 4, 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como por lo establecido en los artículos 5° y 7° Fracciones XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.</p> <p>II.- LA SECRETARÍA comparece a través de su representante el C.P. Carlos Barrón Zepeda, Director General de Abastecimientos, con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en el acuerdo administrativo emitido por el C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola, Secretario de Administración de fecha 1 de junio de 2008 y señala para efectos del presente contrato el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.</p> <p>III.- EL PROVEEDOR comparece a través de xx, quien tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que su mandante se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores bajo el número de registro xxx y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.</p> <p>IV.- EL PROVEEDOR señala como domicilio convencional el ubicado en xxx teléfono, xxx, fax xxx correo electrónico: xxx@xx.com</p> <p>V.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos ESTATALES, se origina con motivo de (nombre y número del proceso) del que resultó adjudicado EL PROVEEDOR en sus partidas xxx, mediante resolución de adjudicación de fecha (xx de xx de xx) emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y se obligan a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases y anexos de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES.</p> <p>VI.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:</p>	<p>SEXTA ter.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. La garantía otorgada por EL PROVEEDOR en los términos de LAS BASES, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión o devolución total en su caso del anticipo otorgado, por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y SERVICIO. EL PROVEEDOR Garantizará la calidad de los bienes y servicios, así mismo se compromete a prestar los servicios de mantenimiento, reparación y/o reposición, en los términos de la propuesta señalada en la cláusula segunda del presente contrato.</p> <p>OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. Si EL PROVEEDOR incumple con la entrega de el(los) bien(es) en tiempo y forma por causas imputables a él, LA SECRETARÍA (LA DEPENDENCIA) le descontará a EL PROVEEDOR del monto total I.V.A. incluido, de la entrega parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso se encuentre comprendido en el término de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando sea de 11 al 20 días naturales y el 10%, cuando sea de 21 a 30 días naturales, de 31 naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato.</p> <p>LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en la entrega, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de el(los) bien(es) en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa EL PROVEEDOR pagará como pena convencional el 10% del monto total de la entrega correspondiente.</p> <p>NOVENA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por LA SECRETARÍA o LA DEPENDENCIA por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.</p> <p>DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES y en el presente contrato, cuando los bienes y servicios objeto de ese contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado indubitablemente al EL PROVEEDOR independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.</p>
--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de xx, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición de xx con las especificaciones ofertadas para la partida xxx de la propuesta presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** relativa a la Licitación Pública Local Nacional Internacional LPXXx/20 relativo al Concurso C /20 y su junta aclaratoria.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El(los) bien(es) y servicios objeto del presente contrato será(n) entregado(s) a más tardar el xxx de xxx de 20xx, en xxx de la Secretaría de xxx.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha del presente contrato, concluyendo el día xxx de xxx del año xxxx, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El precio que se pagará a **EL PROVEEDOR**, será en moneda nacional, **hasta por la cantidad de \$xxx** (xxx pesos ^{xx}/₁₀₀ M.N.) mas I.V.A., incluidos todos los gastos que se deriven del presente contrato, con los siguientes precios unitarios que a continuación se señalan:

Partida	Descripción	Precio Unitario antes de I.V.A.
1		\$
2		
Subtotal		\$

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** dentro de los 20 días hábiles a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Pago de anticipo:

Se deberá tramitar en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración.

- Original de la factura, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- Original de la Orden de Compra y Anexo de Entregas.
- Copia del contrato.
- Copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- Original de la garantía señalada en la cláusula sexta ter.
- Copia de la garantía señalada en la cláusula sexta bis de este contrato.

Pago total, parcial o finiquito:

Se deberá tramitar en xxx de la Secretaría de xxx.

- Original de la factura, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**. En caso de haber tramitado anticipo, deberá realizarse por dicho importe menos la amortización del mismo.
- Original de Orden de Compra y Anexo de Entregas. (Copia en caso de pago parcial o finiquito.)
- Copia del contrato.
- Copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- Copia de la garantía señalada en la cláusula sexta bis de este contrato.
- Copia de la garantía señalada en la cláusula sexta ter.

En caso de requerir que los pagos sean depositados en cuenta,

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato así como de **LAS BASES**, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable del personal que contrate o emplee con motivo de la entrega del(los) bien(es) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato o juicio.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y servicios objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA QUINTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1(especificaciones) de **LAS BASES**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y en su junta aclaratoria, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

<p>deberán llenar una Solicitud de Pago Electrónico que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores.</p> <p>SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. La garantía otorgada por EL PROVEEDOR en los términos de LAS BASES, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente proceso de adquisición, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de EI PROVEEDOR, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
	Director General de Abastecimientos. Subsecretaría de Administración.	xxxxxx Representante Legal Empresa xxxx
	TESTIGO	TESTIGO
	xxxxxxx	xxxxx
<p>Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. xx</p>		

27. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases, en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, podrá aplicarse por la convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

- a) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- d) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
- e) Código Federal de Procedimientos Civiles;
- f) Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- g) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

Guadalajara, Jalisco a 05 de Marzo de 2014.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Licitación LPLXX/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO.

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL:

El periodo de la contratación del servicio será de 50 meses efectivos de operación contados a partir de la primera fotografía captada por el sistema de detección de exceso de velocidad y procesada para su posterior envío. Para poder estimar el monto por infracción de la propuesta se deberá considerar el envío de 50,000 (cincuenta mil) infracciones generadas de manera mensual. Esta cantidad no será limitativa y dependerá del número de infractores que se presenten mes con mes, por lo cual el Prestador de Servicios deberá ser capaz de procesar la totalidad de imágenes que detecten los sistemas.

El Prestador de Servicios deberá considerar un plazo de financiamiento de 3 meses al inicio de la operación, los cuales se sumarán en parcialidades de 3 pagos mensuales a partir de la factura del cuarto mes de operación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio integral deberá contemplar la provisión de todos los equipos y sistemas necesarios para su instalación física y puesta a punto. Asimismo deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para el buen funcionamiento del servicio y la operación de todo el sistema durante el periodo a contratar. Los equipos propuestos deberán ser compatibles en su totalidad con el sistema que actualmente se encuentra operando, por lo que será indispensable que la propuesta del Prestador de Servicios se pueda integrar al programa existente sin tener que hacer ajustes ni al Software ni al Hardware de procesamiento.

Todas las actividades requeridas para la ampliación de este proyecto, en ningún caso deberán afectar la operación del servicio que se está proporcionando actualmente.

PARTIDA 1. EQUIPAMIENTO.

El Prestador de Servicios para controlar los excesos de velocidad, deberá suministrar e instalar los sistemas que se describen a continuación y cumplir con las características mínimas que exige este documento:

- I. (3) Radares móviles para la detección de exceso velocidad
- II. (2) Radares móviles a bordo de vehículo para la detección de exceso de velocidad
- III. (8) Radares fijos para la detección de exceso de velocidad con su carcasa

- IV. (8) Carcasas exteriores adicionales preparadas para recibir radares fijos para la detección de exceso de velocidad
- V. (24) Displays de velocidad con radar
- VI. Ampliación del centro de control para el procesamiento de al menos 50,000 (cincuenta mil) infracciones adicionales

ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD

Los documentos referidos en esta requisición deberán ser incorporados por el Prestador de Servicios en la documentación complementaria que deberá entregar con su Propuesta.

El Prestador de Servicios deberá incluir en el monitoreo de exceso de velocidad lo siguiente:

I. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES MÓVILES.

Especificaciones técnicas del radar móvil para la detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

El radar móvil para la detección de exceso de velocidad deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar, y se deberá realizar una toma fotográfica si dicha velocidad excede los límites establecidos.

Por la preocupación de la población y del Gobierno del Estado de Jalisco, sobre la contaminación electromagnética y para garantizar que no haya ningún peligro sobre la salud de la población, se deberá introducir en las especificaciones las exigencias marcadas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, que indican que las potencias de emisión de antenas de radar deberán ser como máximo 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

2.- General

Los sistemas deberán ser capaces de monitorear por lo menos 4 carriles de circulación, cumpliendo con las especificaciones descritas en este documento.

El flash utilizado para la iluminación del automóvil deberá permitir la toma a color de las fotografías durante la noche y aún en condiciones de poca luminosidad, considerando que la toma será a la parte trasera del vehículo.

3.- Identificación del equipo

El radar móvil deberá llevar una placa que, colocada en una parte visible del instrumento, contenga, la siguiente información:

- Nombre del fabricante o su representante
- Número de serie
- Identificación del modelo

4.- Cámara digital

La cámara deberá ser tipo fotográfica a color y utilizar tecnología digital.

El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen.

La fotografía deberá incluir al menos de forma escrita los siguientes datos:

- Límite de velocidad establecido
- Velocidad del vehículo
- Fecha (Día/Mes/Año)
- Hora (Hora/Minutos/Segundos)
- Indicación la ubicación del vehículo detectado
- Número de imagen.
- Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad (carril 1, 2, 3 ó 4)

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, la cámara digital deberá satisfacer al menos los siguientes requerimientos:

- a) La cámara digital contará con una resolución mínima de 5 Megapíxeles
- b) Rango dinámico de 14 bits (Convertidor A/D).
- c) La cámara digital deberá almacenar junto con las fotografías los siguientes datos: Límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha, hora y la indicación de la ubicación del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado, según se requiera), identificación del carril donde se detecta el vehículo a exceso de velocidad.
- d) Las fotografías deberán ser a color.

5.- Medición de velocidad

Cuando dos o más vehículos con velocidades diferentes entran simultáneamente en el haz de medida, el radar móvil deberá anular el proceso de monitoreo, para evitar confusiones y falsas asignaciones de la infracción.

El error máximo en la medición de velocidad deberá ser de ± 1 Km/h para velocidades de 10 Km/h a 100 Km/h y un error de $\pm 1\%$ para velocidades de 100 Km/h hasta 300 Km/h.

El radar móvil deberá ser capaz de detectar vehículos con una velocidad de al menos 10 a 300 Km/h.

La antena de radar deberá de funcionar a una frecuencia de 24.1 GHz (banda K).

Para garantizar que no haya contaminación electromagnética y siguiendo las recomendaciones internacionales, la potencia emitida por la antena del radar deberá de ser máximo de 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

El sistema deberá ser capaz de identificar el carril de circulación del vehículo que es detectado a exceso de velocidad, dicha identificación se deberá apreciar en la fotografía y además se deberá indicar en el software administrador.

6.- Resistencia a condiciones climáticas y otros

El radar móvil deberá soportar temperaturas ambientes de al menos -20°C a +60°C.

El radar móvil deberá ser insensible a la humedad relativa del ambiente y las partes del radar móvil expuestas a la intemperie deberán estar protegidas contra el polvo y el agua con al menos un factor de protección IP54.

Los Radares Móviles deberán respetar los errores máximos tolerados para cualquier tensión de alimentación comprendida entre $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal prevista. La indicación de velocidad deberá anularse cuando la tensión de alimentación salga del rango en el cual los errores de medida sean mayores a los permitidos.

7.- Flash

El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los cuatro carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía.

El flash no podrá ser de iluminación continua, deberá ser de iluminación instantánea (flash), orientado hacia la parte posterior del vehículo.

II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO.

Especificaciones técnicas del radar móvil a bordo de vehículo para la detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

El radar móvil a bordo de vehículo para la detección de exceso de velocidad, deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar, y realizar una toma fotográfica si dicha velocidad excede los límites establecidos.

Por la preocupación de la población y del Gobierno del Estado de Jalisco, sobre la contaminación electromagnética y para garantizar que no haya ningún peligro sobre la salud de la población, se deberá introducir en las especificaciones las exigencias marcadas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, que indican que las potencias de emisión de antenas de radar deberán ser como máximo 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

2.- General

Los sistemas deberán ser capaces de monitorear por lo menos 4 carriles de circulación, cumpliendo con las especificaciones descritas en este documento.

Los componentes del radar móvil a bordo se deberán colocar en un gabinete de montaje que deberá fijarse en la cajuela del vehículo designado exclusivamente para el monitoreo de velocidad. La medición se deberá realizar desde el vehículo cuando éste se encuentre estacionado o en movimiento.

Con la finalidad de que el radar móvil a bordo de vehículo detecte la velocidad real a la que circulan los vehículos, se deberá instalar un dispositivo interfaz entre el velocímetro del vehículo y el radar móvil que permita restar dentro de los cálculos internos del equipo la velocidad a la que circula el vehículo de monitoreo.

El flash utilizado para la iluminación del automóvil deberá permitir la toma a color de las fotografías durante la noche y aún en condiciones de poca luminosidad, considerando que la toma será a la parte trasera del vehículo.

3.- Identificación del equipo

El radar móvil a bordo de vehículo deberá llevar una placa que, colocada en una parte visible del instrumento, contenga, la siguiente información:

- Nombre del fabricante o su representante
- Número de serie
- Identificación del modelo

4.- Cámara digital

La cámara deberá ser tipo fotográfica a color y utilizar tecnología digital.

El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen.

La fotografía deberá incluir al menos de forma escrita los siguientes datos:

- Límite de velocidad establecido
- Velocidad del vehículo
- Fecha (Día/Mes/Año)
- Hora (Hora/Minutos/Segundos)
- Indicación la ubicación del vehículo detectado
- Número de imagen, el cual es consecutivo, restaurándose únicamente cada vez que la totalidad de las imágenes hayan sido removidas del radar móvil.

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, la cámara digital deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

- a) La cámara digital contará con una resolución mínima de 5 Megapíxeles
- b) El rango dinámico es de 14 bits (Convertidor A/D).
- c) La cámara digital deberá almacenar junto con las fotografías los siguientes datos: Límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha, hora y la ubicación del vehículo detectado.
- d) Para autenticación, la seguridad de las imágenes deberá estar resguardada por:
 - Un formato de imagen no comercial.
- e) Las fotografías deberán ser a color.

5.- Medición de velocidad

Cuando dos o más vehículos con velocidades diferentes entran simultáneamente en el haz de medida, el radar móvil a bordo deberá anular el proceso de monitoreo, para evitar confusiones y falsas asignaciones de la infracción.

El error máximo en la medición de velocidad deberá ser de ± 1 Km/h para velocidades de 10 Km/h a 100 Km/h y un error de $\pm 1\%$ para velocidades de 100 Km/h hasta 300 Km/h.

En caso de medición en movimiento el sistema deberá ser capaz de calcular la diferencia de velocidad entre el vehículo con radar móvil a bordo y el vehículo al que se estará midiendo.

El radar móvil a bordo de vehículo deberá ser capaz de detectar vehículos con una velocidad de 10 a 300 Km/h.

La antena de radar deberá de funcionar a una frecuencia de 24.1 GHz (banda K).

Para garantizar que no haya contaminación electromagnética y siguiendo las recomendaciones internacionales, la potencia emitida por la antena del radar deberá de ser de 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

6.- Resistencia a condiciones climáticas y otros.

El radar móvil a bordo de vehículo deberá soportar temperaturas ambientes de -20°C a $+60^{\circ}\text{C}$. El margen de los límites tolerados incluye un rango de temperatura que va desde -20°C hasta 60°C .

El radar móvil a bordo de vehículo deberá ser insensible a la humedad relativa del ambiente y las partes del radar móvil expuestas a la intemperie deberán estar protegidas contra el polvo y el agua con un factor de protección IP54.

Los radares móviles a bordo de vehículo deberán respetar los errores máximos tolerados para cualquier tensión de alimentación comprendida entre $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal prevista. La indicación de velocidad deberá anularse cuando la tensión de alimentación sale del rango en el cual los errores de medida son mayores a los permitidos.

7.- Flash

El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los cuatro carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía.

No podrá ser de iluminación continua, deberá ser de iluminación instantánea (flash), orientado hacia la parte posterior del vehículo.

Las dimensiones deberán ser compatibles con el equipo de radar móvil a bordo de vehículo.

8. Vehículo automotor tipo Sedán

Para la instalación del radar móvil a bordo de vehículo, el vehículo automotor deberá contar con al menos las siguientes características:

- Color de pintura blanca.
- Motor 2.0L con 4 cilindros, 115 hp a gasolina.
- Dirección hidráulica.
- Acceso remoto sin llave.
- Aire acondicionado.
- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
- Frenos tipo ABS.
- Transmisión automática.
- Rines de acero con tapón 16"/ llantas 205/55 R16.

El Prestador de Servicios deberá proveer un vehículo automotor para cada sistema móvil y será el responsable de brindar el mantenimiento y servicio requerido para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato. Asimismo, el Prestador de Servicios será el responsable de proporcionar el combustible necesario para la operación de los vehículos.

El Prestador de Servicios designará a los conductores de los vehículos automotores, quienes en todo momento serán responsables del buen uso y manejo del vehículo, así como también de respetar lo establecido en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

III. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES FIJOS

Especificaciones técnicas del radar fijo para la detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

El radar fijo para la detección de exceso de velocidad deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar, y realizar una toma fotográfica si dicha velocidad excede los límites establecidos.

Por la preocupación de la población y del Gobierno del Estado de Jalisco sobre la contaminación electromagnética y para garantizar que no haya ningún peligro sobre la salud de la población, se cumplen en las especificaciones las exigencias marcadas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, que indican que las potencias de emisión de antenas de radar deben ser como máximo 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

2.- General

Los sistemas deberán estar contruidos en un módulo completo "plug&play" donde no existan piezas sueltas que se tengan que ensamblar para poderlo trasladar de una carcasa a otra.

Los sistemas deberán ser capaces de monitorear por lo menos 4 carriles de circulación, cumpliendo con las especificaciones descritas en este documento.

El flash utilizado para la iluminación del automóvil deberá permitir la toma a color de las fotografías durante la noche y aún en condiciones de poca luminosidad, considerando que la toma será a la parte trasera del vehículo.

3.- Identificación del equipo

Para control de inventario, el radar fijo deberá contar con una placa que, colocada en una parte visible del instrumento, contenga la información siguiente:

- a) Nombre del fabricante o su representante
- b) Número de serie
- c) Identificación del modelo

4.- Cámara digital

La cámara deberá ser de tipo fotográfica a color y utiliza tecnología digital.

El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen.

La fotografía deberá incluir de forma escrita los siguientes datos:

- Límite de velocidad establecido
- Velocidad del vehículo
- Fecha (Día/Mes/Año)
- Hora (Hora/Minutos/Segundos)
- Ubicación del vehículo detectado
- Número de imagen.
- Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad (carril 1, 2, 3, ó 4).

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, la cámara digital deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

- a) La cámara digital deberá contar con una resolución de 5 Megapíxeles.
- b) El rango dinámico deberá ser de al menos 14 bits (Convertidor A/D).
- c) La cámara digital almacena junto con las fotografías al menos los siguientes datos; límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha, hora y la ubicación del vehículo detectado (fotografía trasera o delantera del vehículo detectado, según se requiera), identificación del carril donde sea detectado el vehículo a exceso de velocidad.
- d) Para autenticación, la seguridad de las imágenes deberá de estar resguardada por:
 - Un formato de imagen no comercial.
- e) Las fotografías deberán ser a color.

5.- Medición de velocidad

El radar fijo deberá tener la capacidad de realizar mediciones simultáneas para un mayor aprovechamiento de las imágenes captadas, disminuyendo así los descartes causados por posibles confusiones y falsas asignaciones de la infracción.

El error máximo en la medición de velocidad deberá ser de ± 1 Km/h para velocidades de 10 Km/h a 300 Km/h y un error de $\pm 1\%$ para velocidades de 100 Km/h hasta 300 Km/h.

El radar fijo deberá ser capaz de detectar vehículos con una velocidad de 10 a 300 Km/h.

La antena de radar deberá funcionar a una frecuencia de 24.1 GHz (banda K). Ya que esta banda es la asignada para este tipo de sistemas en territorio nacional.

Para garantizar que no haya contaminación electromagnética y siguiendo las recomendaciones internacionales, la potencia emitida por la antena del radar deberá ser como máximo de 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

El sistema deberá ser capaz de identificar el carril de circulación del vehículo que es detectado a exceso de velocidad, dicha identificación se verá en la fotografía y además se indicará en el software administrador.

6.- Resistencia a condiciones climáticas y otros

El radar fijo deberá soportar temperaturas ambientes de -25°C a +70°C. El fabricante deberá indicar los límites de temperatura entre los cuales el radar fijo funciona con errores dentro de los límites tolerados. Si estos límites de temperatura son superados, los radares fijos deberán desactivarse automáticamente para evitar una medida errónea. El margen de límites de temperatura deberá incluir al menos un rango de temperatura que va desde -20°C hasta 60°C.

El radar fijo deberá ser insensible a la humedad relativa del ambiente y las partes del radar fijo expuestas a la intemperie deberán estar protegidas contra el polvo y el agua con un factor de protección IP54.

Los Radares Fijos deberán respetar los errores máximos tolerados para cualquier tensión de alimentación comprendida entre $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal prevista. La indicación de velocidad deberá anularse cuando la tensión de alimentación sale del rango en el cual los errores de medida son mayores a los permitidos.

7.- Flash

El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los cuatro carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía. La distancia de iluminación deberá de ser de al menos 15 metros.

No podrá ser de iluminación continua, deberá ser de iluminación instantánea (flash). Las dimensiones deberán ser compatibles con el equipo de radar fijo.

8.- Carcasa Exterior

La carcasa exterior deberá resistir las condiciones climatológicas comunes, tales como lluvia, calor y frío extremos con un factor de protección IP54.

Para garantizar dicha operación deberá estar fabricada en acero inoxidable con un sistema de aislamiento térmico.

Esta carcasa deberá ser instalada sobre un poste de acero al menos a una altura de 2.5 metros, dependiendo de las condiciones de cada lugar donde se instale el sistema.

La cubierta deberá ser resistente a la intemperie. Deberá contar con cerraduras de alta seguridad para impedir el acceso no autorizado. Además, tendrá que contar con una brida de montaje estándar para adaptarse a una variedad de postes. Deberá estar construida de acero inoxidable.

La carcasa deberá estar especialmente adaptada para proteger los componentes electrónicos de alta sensibilidad de los radares de velocidad.

El diseño de la misma deberá ofrecer aislamiento térmico del exterior mediante el uso de placas parasol que a

la vez posibiliten una ventilación del equipo por convección. No deberán contar con aperturas al exterior con filtros, disminuyendo la necesidad de mantenimientos periódicos para su cuidado y limpieza, y eliminando la posibilidad de entrada de partículas de polvo y contaminantes que puedan afectar a la vida útil del equipo.

El Gobierno del Estado de Jalisco autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación. Asimismo, los gastos generados por el consumo de la energía eléctrica en los puntos designados los absorberá el Gobierno del Estado de Jalisco, y se incluirán dentro de la cuenta de facturación bajo la cual se tenga el contrato con Comisión Federal de Electricidad (CFE).

IV. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARCASAS DE RADARES FIJOS

Especificaciones técnicas de la carcasa exterior para el radar fijo para la detección de exceso de velocidad

1.- Introducción

Las carcasas deberán salvaguardar los componentes electrónicos internos del radar fijo, así como alimentar e interconectar todas las partes del mismo, de modo que sea fácil intercambiar los radares fijos de una carcasa a otra en un sistema Plug & Play.

2.- General

Las carcasas deberán estar fabricadas en un material a prueba de condiciones extremas ambientales, de modo que no afecten el funcionamiento interno del equipo.

Las carcasas deberán permitir el alojamiento de los radares fijos y deberán facilitar su cambio y traslado de un punto a otro.

3.- Carcasa Exterior

La carcasa exterior deberá resistir las condiciones climatológicas comunes, tales como lluvia, calor y frío extremos con un factor de protección IP54.

Para garantizar dicha operación deberá estar fabricada en acero inoxidable con un sistema de aislamiento térmico.

Esta carcasa deberá ser instalada sobre un poste de acero al menos a una altura de 2.5 metros, dependiendo de las condiciones de cada lugar donde se instale el sistema.

La cubierta deberá ser resistente a la intemperie. Deberá contar con cerraduras de alta seguridad para impedir el acceso no autorizado. Además, tendrá que contar con una brida de montaje estándar para adaptarse a una variedad de postes. Deberá estar construida de acero inoxidable.

La carcasa deberá estar especialmente adaptada para proteger los componentes electrónicos de alta sensibilidad de los radares de velocidad.

El diseño de la misma deberá ofrecer aislamiento térmico del exterior mediante el uso de placas parasol que a la vez posibiliten una ventilación del equipo por convección. No deberán contar con aperturas al exterior con filtros, disminuyendo la necesidad de mantenimientos periódicos para su cuidado y limpieza, y eliminando la posibilidad de entrada de partículas de polvo y contaminantes que puedan afectar a la vida útil del equipo.

El Gobierno del Estado de Jalisco autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación. Asimismo, los gastos generados por el consumo de la energía eléctrica en los puntos designados los absorberá el Gobierno del Estado de Jalisco, y se incluirán dentro de la cuenta de facturación bajo la cual se tenga el contrato con Comisión Federal de Electricidad (CFE).

V. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPLAYS DE VELOCIDAD CON RADAR

Especificaciones técnicas del display de velocidad con radar

1.- Introducción

El Display de velocidad con radar deberá medir la velocidad de los vehículos a motor utilizando como principio de medida el efecto Doppler de Radar.

2.- Especificaciones.

Los dígitos de los Displays de velocidad deberán medir al menos 42 cm de alto y ser de LED's. Dichos Displays deberán ser visibles al menos a una distancia de 200 metros.

El Display de velocidad deberá estar construido de aluminio.

Para su uso y exposición al medio ambiente, los Displays de velocidad deberán operar dentro de un rango de temperatura de -20° a 60° C, sin que esto les afecte su funcionamiento. (IP 66 – protección contra medio ambiente y humedad relativa)

Los Displays de velocidad deberán tener la capacidad de detectar la velocidad de los vehículos circulando hasta 199 km/h.

El margen de error de las detecciones deberá ser de máximo $\pm 3\%$ y el ángulo de visibilidad deberá ser de al menos 160°.

El rango de captación entre lecturas deberá ser al menos de 0.5 segundos.

Los Displays de velocidad deberán tener la leyenda escrita designada por el Gobierno del Estado de Jalisco y contar con la característica de variación de colores, de la siguiente forma:

- a) Verde: vehículos circulando por abajo del límite de velocidad.
- b) Amarillo: vehículos circulando dentro de la tolerancia de los Radares fijos y móviles establecida en esta misma descripción.
- c) Rojo: vehículos circulando a una velocidad superior a los límites establecidos.

Los displays de velocidad deberán contar con un módulo para el análisis de datos en el centro de control, así como conexión Bluetooth y registro de datos hasta por 200,000 mediciones como mínimo.

Los displays de velocidad se deberán colocar en estructuras ya existentes en el mobiliario urbano, o en caso de así determinarlo el Gobierno del Estado de Jalisco, se deberá realizar la instalación de los equipos en una estructura independiente en forma de arco colocada en las vialidades a monitorear.

El Gobierno del Estado de Jalisco autorizará la conexión de los equipos a la acometida eléctrica más cercana al punto de instalación. Asimismo, los gastos generados por el consumo de la energía eléctrica en los puntos designados los absorberá el Gobierno del Estado de Jalisco, y se incluirán dentro de la cuenta de facturación bajo la cual se tenga el contrato con Comisión Federal de Electricidad (CFE).

VI. AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL PARA EL PROCESAMIENTO DE AL MENOS 50,000 (CINCUENTA MIL) INFRACCIONES ADICIONALES.

Especificaciones técnicas del hardware de procesamiento y de las imágenes captadas por los sistemas para la detección de exceso de velocidad

1. Compatibilidad de imágenes.

La totalidad de las imágenes captadas tanto con los sistemas móviles como fijos para la detección de exceso de velocidad deberán ser compatibles con el software de procesamiento que se encuentra actualmente instalado.

Todas las infracciones realizadas se deberán poder consultar en el mismo sistema y se deberán poder imprimir de manera individual.

Las imágenes captadas y procesadas se deberán adicionar al total de las infracciones actualmente generadas y se deberán incluir dentro de los reportes estadísticos mensuales que el Prestador de Servicios entregue al área usuaria.

2. Especificaciones del hardware de procesamiento.

El Prestador de Servicios deberá suministrar el hardware necesario para el procesamiento de las infracciones. Los equipos serán instalados en el lugar que determine el área competente del Gobierno del Estado de Jalisco, quien otorgará un espacio para la instalación y operación del Hardware de procesamiento.

El hardware que será suministrado deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- a) 3 charolas secundarias de disco que deberán ser compatibles con el equipo modelo MD3200 marca DELL o similares y que deberán contar con al menos las siguientes características:
 - Cable de alimentación C13 a C14, 12 Amperes
 - Espacio de almacenamiento de 24 TB crudos por unidad
 - Formato de rack.

- b) 4 estaciones de trabajo con al menos las siguientes características:
 - Procesador: Intel Core i3
 - 4 GB de Memoria RAM
 - Disco duro de 500GB SATA@7200RPM
 - Red: Gigabit Ethernet 1000 Base-T
 - Teclado y Mouse USB
 - Monitor de 18.5" LED

El Prestador de Servicios deberá considerar en su propuesta un costo de licenciamiento de software para cada una de las estaciones de trabajo a fin de asegurar la vigencia de las licencias durante el tiempo de la prestación del servicio. El Prestador de Servicios deberá integrar este monto dentro de su propuesta económica.

- c) 4 UPS para estaciones de trabajo con al menos las siguientes características:

Salida

- Capacidad de salida en Volt Amperes (VA): 900
- Capacidad de salida en WATTS (watts): 475
- Voltaje(s) nominal(es) de Salida Soportado(s): 115V; 120V
- Receptáculos de salida integrados del UPS: 8 tomacorrientes 5-15R

Entrada

- Corriente de entrada clasificada (a carga máxima): 12ª
- Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s) 120V CA

Batería

- Autonomía con carga completa (minutos): 3 min. (475w)

d) 1 Switch para red que deberá ser compatible con dispositivos marca CISCO y que deberá contar con al menos las siguientes características:

- Interfaz administrable
- 24 puertos Ethernet 10/100/1000 con 2 interfaces Uplink (SFP)
- Servicios QoS
- MTBF: 622350 horas
- Voltaje de entrada: 100 a 240 VAC
- Memoria Flash de 128 MB
- DRAM de 512 MB
- CPU APM86392 600MHz dual core
- Puertos de consola USB (Type-B), Ethernet (RJ-45)
- Ancho de banda Forwarding 50 Gbps
- Switching bandwidth (full duplex) 100 Gbps
- Número máximo de VLANs activas 64

e) 4 Licencias de Antivirus para estaciones de trabajo:

- El Prestador de Servicios deberá suministrar el software de antivirus para cada una de las estaciones de trabajo y se deberá considerar que las licencias del antivirus se encuentren vigentes durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

El Prestador de Servicios será el encargado de realizar las configuraciones a los equipos y las conexiones de red necesarias para la correcta implementación de los mismos.

PARTIDA 2. OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO

El Prestador de Servicios deberá operar los sistemas y proveer el servicio de procesamiento de infracciones generadas a través de las imágenes captadas con los sistemas móviles, móviles a bordo de vehículo y fijos para la detección de exceso de velocidad, cumpliendo con lo establecido en las siguientes cláusulas:

- I. Alcance de operación de los sistemas objeto de la licitación:
 - a) Operación de los sistemas móviles para la detección de exceso de velocidad
 - b) Operación de los sistemas móviles a bordo de vehículo para la detección de exceso de velocidad
 - c) Operación de los sistemas fijos para la detección de exceso de velocidad
- II. Procesamiento de fotografías de los vehículos detectados a exceso de velocidad
 - a) Integración a la operación actual del Software de procesamiento de infracciones
- III. Adquisición de consumibles e insumos necesarios para el procesamiento de infracciones por exceso de velocidad
- IV. Impresión y ensobretado de las boletas de infracción
- V. Envío de la infracción al domicilio del infractor
- VI. Entrega de reportes estadísticos mensuales
- VII. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas
- VIII. Refacciones necesarias que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas (Hardware y Software)
- IX. Personal de operación para radares, descarga y procesamiento de infracciones
- X. Mobiliario necesario para la instalación del Hardware y Software de procesamiento
- XI. Suministro y colocación de señalética
- XII. Proveer el vehículo necesario para la correcta operación del servicio
- XIII. Permisos, acometidas eléctricas y demás autorizaciones requeridas

I. ALCANCE DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El Prestador de Servicios será responsable de la operación de los sistemas móviles y fijos en los lugares autorizados por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, asegurando su perfecto funcionamiento, alineación y visibilidad para poder generar las fotografías y procesar las infracciones.

Los sistemas deberán tomar fotografías de la parte trasera de los vehículos. El Prestador de Servicios será responsable de la operación de los sistemas tanto móviles como fijos de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Operación de los sistemas móviles para la detección de exceso de velocidad.

Estos sistemas deberán ser operados por personal del Prestador de Servicios, quien garantizará mediante carta bajo protesta de decir verdad que su personal cuenta con la capacidad técnica y ética suficiente para operar los equipos.

Estos sistemas deberán operar en dos turnos de al menos 7 horas al día, 6 días a la semana, en vialidades de jurisdicción estatal.

Los sistemas deberán ser programados en todos sus parámetros para cada una de las zonas donde sean colocados. La tolerancia para infracciones será fijada por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

Una vez alimentados en el servidor, el Prestador de Servicios será responsable de procesar dichas imágenes para generar las infracciones correspondientes.

b) Operación de los sistemas móviles a bordo de vehículo para la detección de exceso de velocidad.

Estos sistemas deberán ser operados por personal del Prestador de Servicios, quien garantizará mediante carta bajo protesta de decir verdad que su personal cuenta con la capacidad técnica y ética suficiente para operar los equipos.

Estos sistemas deberán operar en dos turnos de al menos 7 horas al día, 6 días a la semana, en vialidades de jurisdicción estatal.

La tolerancia para infracciones será fijada por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

Una vez alimentados en el servidor, el Prestador de Servicios será responsable de procesar dichas imágenes para generar las infracciones correspondientes.

c) Operación de los sistemas fijos para la detección de exceso de velocidad.

Estos sistemas se colocarán dentro de las carcasas exteriores.

Se deberá realizar una descarga de las imágenes detectadas por dichos sistemas al menos 3 veces por semana, y el sistema que haya detectado menos infractores deberá ser cambiado a otra carcasa exterior que se encuentre vacía al menos una vez al mes.

Los sistemas deberán ser programados en todos sus parámetros para cada zona donde sean colocados. La tolerancia para infracciones será fijada por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

Una vez alimentados en el servidor, el Prestador de Servicios será responsable de procesar dichas imágenes para generar las infracciones correspondientes.

II. PROCESAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS DETECTADOS A EXCESO DE VELOCIDAD

a) Integración a la operación actual del Software de procesamiento de infracciones.

El Prestador de Servicios será responsable de integrarse a la operación actual del software de procesamiento de infracciones. El Prestador de Servicios deberá ser capaz de continuar con la operación de manera ininterrumpida a partir del primer día en que entre en en operación el servicio, de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases, por lo que deberá presentar una carta original del fabricante de la solución del Software para el procesamiento de infracciones donde acredite que el Prestador de Servicios cuenta con la capacidad técnica para operar el sistema. Dicha carta deberá especificar que el proveedor está autorizado para capacitar al personal que estará utilizando el Software de procesamiento de infracciones.

El software de operación es el siguiente:

- Software de administración marca Traffidesk Pro para procesamiento de fotografías y generación de infracciones por exceso de velocidad.

Toda vez que el objeto de esta licitación es el poder designar a un Prestador de Servicios que pueda cumplir cabalmente con la generación de infracciones, la Secretaría se reserva el derecho de poder solicitar documentación complementaria o incluso pruebas de concepto que ayuden a dar certeza, a fin de comprobar

la capacidad del Prestador de Servicios para integrar su solución al software de procesamiento de infracciones antes citado.

El Prestador de Servicios será el responsable de realizar las diversas actividades que se requieran para llevar a cabo el procesamiento de las fotografías de los vehículos detectados a exceso de velocidad con el fin de que a partir de este procedimiento se generen las infracciones que correspondan.

Para determinar si las fotografías captadas por los sistemas propuestos por el Prestador de Servicios son compatibles con el software de procesamiento existente, el Prestador de Servicios deberá entregar en su propuesta al menos 10 imágenes para verificar que cumplan al menos con los siguientes requisitos: límite de velocidad establecido, velocidad del vehículo, fecha (día/mes/año), hora (hora/minutos/segundos), indicación de la ubicación del vehículo detectado, número de imagen e identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad y que sean idénticas a las que se generarán durante la vigencia del contrato. Dichas imágenes se deberán entregar de manera impresa y de manera electrónica en un dispositivo de almacenamiento USB. Para garantizar la compatibilidad de las imágenes entregadas, éstas se cargarán al software de procesamiento y se deberá completar el proceso de manera normal.

III. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD

El Prestador de Servicios deberá considerar el suministro de consumibles e insumos necesarios para el procesamiento de infracciones por exceso de velocidad. Es decir, se deberán proveer todos los materiales que durante la funcionalidad del servicio se requieran para cumplir con el objeto del mismo por el tiempo que durará la prestación del servicio correspondiente.

IV. IMPRESIÓN Y ENSOBRETADO DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN

Este proceso deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- Impresión de los archivos digitales generados por el software de procesamiento en boleta vía impresión digital con "DATO VARIABLE" tamaño carta a color a dos caras
- Impresión de los archivos digitales generados por el software de procesamiento, vía impresión digital tamaño 1/2 carta a color
- Proceso de concurrencia de las tres piezas (boleta de infracción, volante y acuse) para su ensobretado
- Ensobretado de volante y boleta, así como de cierre y engrapado de acuse de recibo en el sobre
- Clasificación y entrega de boletas de infracción ensobretadas
- Entrega al Servicio de correspondencia para su distribución a razón de paquetes de 10,000 piezas
- Cantidad de tintas: Selección de color
- Tipo de impresión: Offset

V. ENVÍO DE LA INFRACCIÓN AL DOMICILIO DEL INFRACTOR

El envío de la infracción deberá considerar al menos 2 visitas al domicilio del infractor en un plazo no mayor a 35 días. Dicho envío se realizará a través de un servicio de correspondencia y deberá incluir al menos dos intentos de entrega.

VI. ENTREGA DE REPORTES ESTADÍSTICOS MENSUALES

El Prestador de Servicios deberá entregar al Estado de Jalisco dentro de los 5 primeros hábiles días de cada mes, reportes estadísticos acerca de las infracciones procesadas y enviadas al servicio de correspondencia.

Estos reportes mensuales deberán incluir al menos la siguiente información:

- Infracciones procesadas en el periodo correspondiente de placas del Estado de Jalisco y foráneas.

- Infracciones entregadas al Servicio de correspondencia para su envío en el periodo correspondiente de placas del Estado de Jalisco.
- Vehículo con velocidad más alta en el mes indicando fecha, hora y ubicación en el periodo correspondiente.
- Los 10 vehículos con mayor cantidad de infracciones en el periodo correspondiente.
- Total de imágenes descartadas y los motivos en el periodo correspondiente.
- Cantidad de imágenes capturadas y procesadas por tipo de radar (fijo, móvil y móvil a bordo) en el periodo correspondiente.

VII. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS

El Prestador de Servicios deberá considerar en su propuesta dar el mantenimiento preventivo y correctivo de los radares móviles, fijos y displays de velocidad; así como del hardware y software de procesamiento durante la vigencia del contrato. Por lo que deberá considerar todos los materiales, herramientas, refacciones, servicios, asistencias y mano de obra que resulten necesarios para que todos y cada uno de los equipos se encuentren en condiciones de dar el servicio objeto de esta contratación.

Cuando se detecte en el mantenimiento preventivo que es necesario realizar alguna acción correctiva, el proveedor deberá reparar dicha falla para tener en funcionamiento todos los equipos durante la vigencia del servicio.

El mantenimiento correctivo, el suministro y la instalación de refacciones en ningún momento será limitativo.

VIII. REFACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS (HARDWARE Y SOFTWARE)

El Prestador de Servicios deberá considerar en su propuesta las refacciones que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas sin límite en el suministro durante la vigencia del contrato para el equipamiento y sistemas descritos en las partidas 1 (uno) y 2 (dos) del presente anexo.

IX. PERSONAL DE OPERACIÓN PARA RADARES, DESCARGA Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES

El Prestador de Servicios adjudicado deberá suministrar la mano de obra para la operación de los radares móviles, móviles a bordo y descarga de las fotografías de los radares fijos en los puntos monitoreados para su correcto procesamiento. Deberá contar con personal calificado y capacitado para la operación y manejo de los equipos, siendo su responsabilidad las obligaciones, derechos y funciones que se generen durante el servicio, y en el entendido que la relación laboral se generará entre el propio prestador y su personal designado.

PERSONAL OPERATIVO

El Prestador de Servicios deberá proveer al personal que realice las actividades de monitoreo el uniforme adecuado para cumplir con sus funciones, mismo que deberá estar conformado por: playera tipo polo, gorra y chaleco reflejante.

El Prestador de Servicios será el responsable de la operación de los sistemas tanto móviles como fijos de acuerdo al siguiente esquema:

a) Radares móviles para detección de exceso de velocidad: Estos sistemas serán operados por personal experto del proveedor con capacidad técnica y ética suficientes.

Estos sistemas deberán operar en turnos de 7 horas al día, 6 días a la semana, en vialidades de jurisdicción estatal.

b) Radares móviles a bordo de vehículo para detección de exceso de velocidad: Estos sistemas serán operados por personal experto del proveedor con capacidad técnica y ética suficientes.

Estos sistemas deberán operar en turnos de 7 horas al día, 6 días a la semana, en vialidades de jurisdicción estatal.

c) Radares fijos para detección de velocidad: Estos sistemas se colocarán dentro de las carcasas exteriores.

Se realizará una descarga de las imágenes detectadas por dichos sistemas al menos 3 veces por semana.

PERSONAL DE PROCESAMIENTO

El Prestador de Servicios deberá contemplar el personal necesario para el procesamiento de al menos 50,000 (cincuenta mil) fotografías al mes de vehículos detectados a exceso de velocidad.

X. MOBILIARIO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO

El Prestador de Servicios deberá proveer el mobiliario necesario para la instalación del Hardware y Software de procesamiento, mismo que se colocará en el lugar que determine el área competente del Gobierno del Estado de Jalisco, quien otorgará un espacio para la instalación y operación del Hardware de procesamiento.

XI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA

El Prestador de Servicios deberá suministrar e instalar la señalética vertical de Foto-Infracción y de los límites de velocidad permitidos en las vialidades a monitorear para alertar al conductor sobre las vías que estarán siendo controladas. Esta señalética se conformará por 300 piezas de señal vertical con al menos las siguientes características:

- Dimensiones 86cm X 86cm
- Fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 con PTR de 2X2"
- Vinil reflejante de alta intensidad
- Tener poste para su instalación en las vialidades que se designen y todos los accesorios para su correcta instalación

XII. PROVEER EL VEHÍCULO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador de Servicios deberá contar con medios de transportes necesarios y suficientes para brindar el servicio.

XIII. PERMISOS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES REQUERIDAS

Todos los permisos, acometidas eléctricas y demás autorizaciones requeridas para la implementación del proyecto deberán de ser tramitados, validados y/o otorgados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

I. Compatibilidad del Servicio

Las fotografías generadas por los radares y la información generada por el Software de procesamiento deberán ser compatibles a la solución que se encuentra instalada en el proyecto "Vía+Segura" del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que es necesario interactuar con dicha infraestructura.

II. Garantía Material

El servicio adjudicado deberá tener la garantía mínima solicitada en cada partida, y contará a partir de su recepción cubriendo los siguientes conceptos:

- Calidad y originalidad de los bienes y de refacciones. (deberán ser productos originales de la marca adjudicada).
- Garantizar los equipos por cualquier defecto que impida la operación de los sistemas suministrados por el tiempo de vigencia del contrato.
- Instalar y realizar la puesta en operación y marcha de los bienes en los lugares y fecha señalada por la contratante.

Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto el Participante podrá ofertar el servicio, con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente.

ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
Licitación LPL02/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención a la licitación LPL02/2014 relativa al “Servicio integral para la Ampliación del Programa Via + Segura mediante la implementación y operación de los sistemas móviles, móviles a bordo de vehículo y fijos de detección de exceso de velocidad en las vías a cargo del Estado de Jalisco” (en lo subsecuente “proceso de adquisición”), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica (a nombre propio). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____, solicitándoles que las notificaciones que se me tengan que practicar, se me hagan por correo electrónico en la cuenta señalada, solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Subsecretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra (Que no me encuentro) en alguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación del servicio hasta su recepción total por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada suministrará (Que suministraré) del servicio a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
Licitación LPL02/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

Yo, (nombre)___, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*) (a nombre propio).

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público , mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Para Personas Físicas:</i>	
Número de folio de la Credencial de Elector:	
P O D E R	<i>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público , mencionando si es Titular o Suplente:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo:
	Libro:
Agregado con número al Apéndice:	
Lugar y fecha de expedición:	

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal

ANEXO 5

Licitación LPL02/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA 1: EQUIPAMIENTO

El Prestador de Servicios debe ofertar un precio fijo mensual por el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de los sistemas objeto de este anexo técnico durante 50 meses efectivos de operación.

PARTIDA 2: OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO

El Prestador de Servicios debe ofertar un precio fijo por cada infracción enviada considerando 50,000 (cuarenta mil) infracciones por mes, este monto debe cubrir la operación total del proyecto durante 50 meses efectivos de operación.

Partida	Cantidad (hasta por)	Artículo	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	1	MONTO FIJO EQUIPAMIENTO			
2	1	MONTO FIJO POR INFRACCION			

CANTIDAD CON LETRAS

Partida 1 _____

CANTIDAD CON LETRAS

Partida 2 _____

TIEMPO DE ENTREGA _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PARTIDA	CONCEPTO	GARANTÍA
1		

ESPECIFICACIONES DETALLADA

En caso de ser adjudicado proporcionaré el (los) servicio(s) en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) servicio(s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de **xx** hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 6

Licitación LPL02/2014

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VIA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$___ *(CANTIDAD CON LETRA)* A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO** A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR *(NOMBRE DEL PROVEEDOR)* CON DOMICILIO EN ___COLONIA ___CIUDAD ___EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___, DE FECHA ___, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$___, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN **XX**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y BASES DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.